



# **COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

www.colegiomedicocat.com.ar

E-mail: colmecat@hotmail.com



## **REGLAMENTO DE AYUDA ECONOMICA Y AVAL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

El Reglamento del Colegio de Médicos de Catamarca para el proceso de ayuda económica a actividades académicas organizadas por Sociedades Científicas y Residencias Médicas Avaladas por la Institución se basa en los siguientes puntos:

### **1. Modificaciones al actual ítem de ayuda económica y aval:**

- La ayuda económica será exclusivamente destinada a sociedades científicas y Residencias médicas avaladas y reconocidas por el Colegio de Médicos. No se otorgará a referentes o miembros colegiados convocados de manera parcial, grupal o individual.
- La ayuda económica podrá ser solicitada una sola vez por año por cada sociedad científica o residencia médica.

### **2. Exclusiones:**

- La ayuda económica no estará disponible para Comités de capacitación y docencia pertenecientes a instituciones públicas o privadas. Las actividades realizadas por los mencionados, como jornadas o capacitaciones institucionales podrán ser consideradas de manera independiente para evaluar la ayuda y apoyo a dicho evento por el colegio.

### **3. Monto de la ayuda:**

- El monto de la ayuda será expresado en Unidades Colegio (UC), cuyo valor económico será determinado por la Comisión de Especialidades y Consejo Directivo en la reunión posterior a la solicitud.
- Dicho monto se establecerá conforme a lo evaluado por ambas comisiones, con un límite máximo de 20 Unidades Colegio (UC), calculadas al momento de la solicitud.



# **COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

RECONOCIDO MEDIANTE LEY 4652/91

Av. Güemes (o) N° 210 – CP (4700) Catamarca – Tel.: (0383)4429349 –

[www.colegiomedicocat.com.ar](http://www.colegiomedicocat.com.ar)

E-mail: [colmecat@hotmail.com](mailto:colmecat@hotmail.com)



#### **4. Evaluación de la actividad:**

- La actividad académica a desarrollar será evaluada en cuanto a su magnitud y convocatoria. Los fines de la actividad serán determinados por la sociedad científica solicitante.

#### **5. Justificación de la ayuda:**

- Una vez concedida la ayuda económica, se requerirá, sin excepción, una contra referencia detallada sobre el destino de los fondos recibidos, lo que permitirá justificar los gastos.

#### **6. Cierre del proceso:**

- El proceso de ayuda económica se considerará cerrado cuando la justificación sea remitida a la Secretaría de Hacienda y a la Asesora Contable de la institución, quienes supervisarán el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Este reglamento garantiza una distribución justa y transparente de los fondos destinados al Apoyo de las Actividades académicas organizadas por sociedades científicas y Residencias Médicas Avaladas en la provincia Catamarca.